

y ualeras infructiferas, pero en estas no ai en Lima
que produzcan vellota silbestre paragonados, y la
ventas o pastos de estas insinuadas tierras inutil, lo
lo siben para el comun abasto de la leña, y de el Alim.
de los Ganados propios tambien de verinos que son solam.
Araxos Corraleros, y sea prodechar de el Pasto comun
mente llamado ya prodechado adiente, sin aber como no
ai de esa alguna, ni coto o termino cerrado, acompanya
la tria, o Ganado que sibe Al Abasto y consumo prin
cipal de Carnes, que por estas Causas y la de ser tan
corto este termino y poco, onada proporcionado para
el Pasto, sebe este Consejo en la prevision, de tolerar
disimular el que el Ganado de tria y abasto de carnes
pasten en la Huerta de Regadio, guardando viñas, oli
veras y demas arbolados, y solo tiene esta villa y su con
sejo por comun de pro pios y su fondo, el coto es un
y entrado en Arica, de doscientos xx. en algunos años
que algun forastero pretende acomodar alguna porcion
porcion de Ganado en el Partido que llamand el Chaparral
xxal pagando por ello a los pro pios los doscientos
xx. y aritados que entraran en el fondo pu.º y de ello
seare cargo en las Cuentas anuales, ya un esto es
perjuicio ni detrim.^{to} de los Araxos Corraleros pro
pios de vez. Labradores en sus Casas y cortijo
de dho Partido del Chaparral, y esta entrada
se portan corto tiempo como que los porciones es